ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDSM/CM

San Miguel, 16 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "*Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización*", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el regidor Pablo Gonzales Callata, mediante Oficio N° 012-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 013-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 014-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 015-2020-MDSM/PGC-R, Oficio N° 016-2020-MDSM/PGC-R y Oficio N° 017-2020-MDSM/PGC-R, ha solicitado información de diferente índole.

Que, mediante Opinión Legal N° 249-2020-MDSM/OAL, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Asesor Legal de la Entidad Abg. Yony MAMANI CHAMBI opina; se remita al Pleno del Concejo Municipal Distrital de San Miguel, a fin de que en sesión ordinaria el regidor solicitante exprese la causa, razón y la finalidad de su pedido, consecuentemente se someta al debate y votación correspondiente para su aprobación y/o desaprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NO AUTORIZAR** al Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, la atención del pedido de información efectuado por el regidor Pablo Gonzales Callata, en mérito a que el regidor solicitante no ha fundamentado objetivamente la causa, razón y la finalidad de sus pedidos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo, así mismo ponga de conocimiento al regidor solicitante el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.//Sec. Gen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729

Dirección: Av. El triunfo s/n
Pág. www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe
Teléfono: (051) 204278